



UZGADO Nº 38 BARCELONA
AUTOS



AL JUZGADO

Don [REDACTED], Procurador de los Tribunales y de [REDACTED] S.L., según ha quedado acreditado en los Autos referenciados, comparece y como mejor en derecho proceda, DICE:

Que habiéndole sido conferido traslado del escrito de ampliación de hechos y de la diligencia de ordenación de 14 de Noviembre de 2017, manifiesta que la aportación de la citada Sentencia a este proceso, es completamente improcedente porque juzga hechos distintos a los aquí enjuiciados, ya que se trata de una Sentencia que además de no ser firme, juzga un procedimiento distinto de gestación subrogada, pretendiendo la adversa prejuzgar el fondo del asunto de las presentes actuaciones trayendo a los Autos una resolución ajena al mismo, por lo que se trata de hechos que no deben ser tenidos en cuenta por este Juzgado, al no guardar relación directa con el mismo y por tanto, no ser de interés para su resolución.

En su virtud,

AL JUZGADO SUPLICO: Que teniendo por presentado este escrito, inadmita el citado documento y acuerde su devolución a la parte adversa.

En Barcelona a 16 de Noviembre de 2017.

Fdo.

[REDACTED]

Abogado



Fdo.

[REDACTED]

Procurador

